

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de febrero de Dos Mil Veintitrés (2023).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 070 - 2018 - 00268 - 00

Téngase en cuenta la manifestación de la apoderada judicial de la ejecutante acerca de la entrega del vehículo de placas DQS-304 (pdf 20:22) e igualmente lo informado por el apoderado judicial de la demandada (pdf 21), para resolver en su momento lo que en derecho corresponda acerca del desistimiento de medidas cautelares sobre el mismo inicialmente solicitadas por la libelista (pdf 13).

Se imparte aprobación a las costas liquidadas por secretaría en la suma de \$1.720.000 (pdf 23) al ajustarse a los preceptos del artículo 365 del Código General del Proceso.

Como la apoderada judicial de la ejecutante con facultad de transigir (pág. 4 pdf 01) aportó un documento autenticado por la demandada ante notario mediante el cual se llegó a un acuerdo extraprocesal (pdf 24), se dispone la suspensión de este proceso hasta el 30/01/2023 conforme al numeral 2° del artículo 161 del Código General del Proceso.

Como a la fecha de emisión del presente auto el término se encuentra superado, exhórtese a las partes para que informen el cumplimiento del acuerdo.

NOTIFIQUESE,

| |
|--|
| Estado No.05 del 20/02/2023 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria |
|--|

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:
Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a4b0d374d8974db6b5b9c813dc0f567e684cf6b7ce5318d40f0f969eb3872582**

Documento generado en 17/02/2023 03:31:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>